

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.185.2022 - 12-07-2022 01:48 PM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Los señores **GRACIELA AGUILAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.472.429 de Vélez, **GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.476.278 de Vélez y **JESÚS EDUARDO PARDO AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.787.590 de Vélez, solicitan ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la corriente **INNOMINADA**, para uso **DOMESTICO**, para beneficio de los predios **EL PLACER** y **LOMA DE MEJÍA** ubicados en la vereda **PEÑA GRANDE**, municipio de **VÉLEZ**, departamento de **SANTANDER**.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designó personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 1217/10** del 26 de noviembre de 2010.

Mediante **Resolución RVZ 184/11** de fecha de 18 de marzo de 2011, Resuelve:

PRIMERO: Se otorga concesión de aguas a los señores **GRACIELA AGUILAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.472.429 de Vélez, **GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.476.278 de Vélez y **JESÚS EDUARDO PARDO AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.787.590 de Vélez, del nacimiento Innominado (afluente e la quebrada La Caña), que hace su afloramiento en predios pertenecientes al señor Jesús Eduardo Guzmán, en la vereda Peña Grand, del municipio de Vélez (S/der), en un caudal de 0,068 L/s, equivalente al 17% del caudal base de reparto, para consumo humano de la 10 personas, residentes en el predio El Placer y Loma Mejía, ubicados en la vereda Lagunetas Alto del municipio de Vélez (S/der), del mismo modo de solicita para el abrevadero de 8 Bovinos.

La sede de apoyo Regional Vélez adscrita a la Subdirección De La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De La CAS, designo personal técnico para llevar a cabo la visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico RVZ No. 1109/12** del 24 de octubre de 2012.

Mediante MEMORANDO INTERNO RVZ 0660/2022 y en cumplimiento a lo ordenado por la Coordinación Regional Vélez - CAS, se asignó personal técnico para que realice visita de inspección ocular al sitio de interés.



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA

RESOLUCIÓN RVZ.185.2022 - 12-07-2022 01:48 PM

Se deja constancia en el presente informe que la Suscrita Contratista de la CAS, plasma con su firma, el concepto técnico debido y oportunamente en la visita de inspección ocular que se realizó.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Cumpliendo con lo ordenado en el numeral **1.5** del presente Concepto Técnico, se realizó la visita de inspección ocular, el día **02 de mayo de 2022**, al sitio de interés, ubicado en jurisdicción del municipio de **VÉLEZ**, departamento de **SANTANDER**, en compañía del señor **JESÚS EDUARDO PARDO AGUILAR**, en calidad de propietario.

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Para acceder al sitio de interés se toma la vía que conduce el municipio de Vélez al municipio de Landázuri, en un recorrido de seis kilómetros (6Km), se toma el camino de herradura, ubicado al costado derecho, en un recorrido de dos (2) horas, se llega al predio.

El predio rural denominado **EL PLACER**, se ubica en la vereda **PEÑA GRANDE**, municipio de **VÉLEZ**, en el departamento de **SANTANDER**, propiedad de los señores **JESUS EDUARDO PARDO AGUILAR y GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO**; cuenta con una extensión superficial de dos hectáreas (2Ha), mejorado con casa habitación.

El predio rural denominado **LOMA DE MEJÍA**, se ubica en la vereda **PEÑA GRANDE**, municipio de **VÉLEZ**, en el departamento de **SANTANDER**, propiedad de los herederos **PARDO AGUILAR**; cuenta con una extensión superficial de seis mil doscientos metros cuadrados (6200m²), mejorado con casa habitación.

Observando que las viviendas cuentan con los sistemas de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con a finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo, se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas.

DESCRIPCIÓN DE LA CORRIENTE

Se inicio el recorrido por la fuente hídrica **INNOMINADA**, en las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá N: 1155746.99, E: 1042078.99, a una altura de 1602 msnm, con equipo GPS marca Garmin GPS map 62ST:2-07A206, se origina en el predio de propiedad del señor Jesús Eduardo Pardo, discurre en sentido oriente-occidente a través de los predios privados de la vereda Lagunetas, tributa en la quebrada el La Caña y esta finalmente une sus aguas al río Suarez. La franja forestal protectora de la corriente está compuesta por las siguientes especies Higuerón (***Ficus hartwegii***), Guamo (***Inga sapindoides***), Sauce (***Salix humboldtiana***) y Helechos de porte medio y bajo y entre otras especies propias de la Región, es decir goza de buena franja forestal. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se pudo comprobar que es una corriente de uso público y por lo anterior corresponde a la C.A.S. reglamentar su uso y aprovechamiento.



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

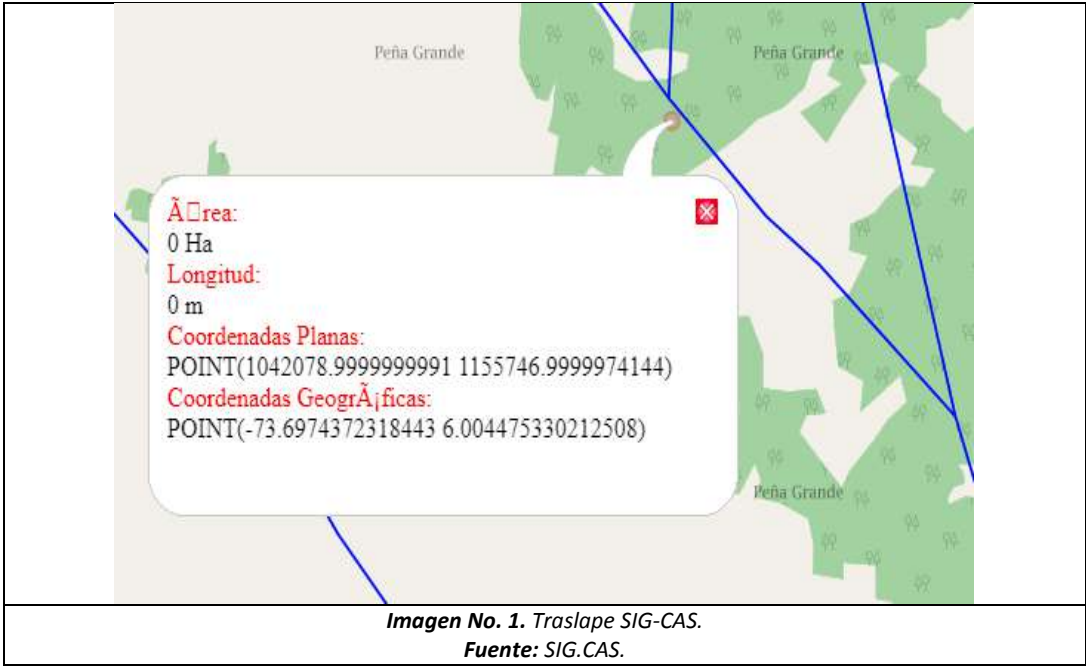
SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.185.2022 - 12-07-2022 01:48 PM

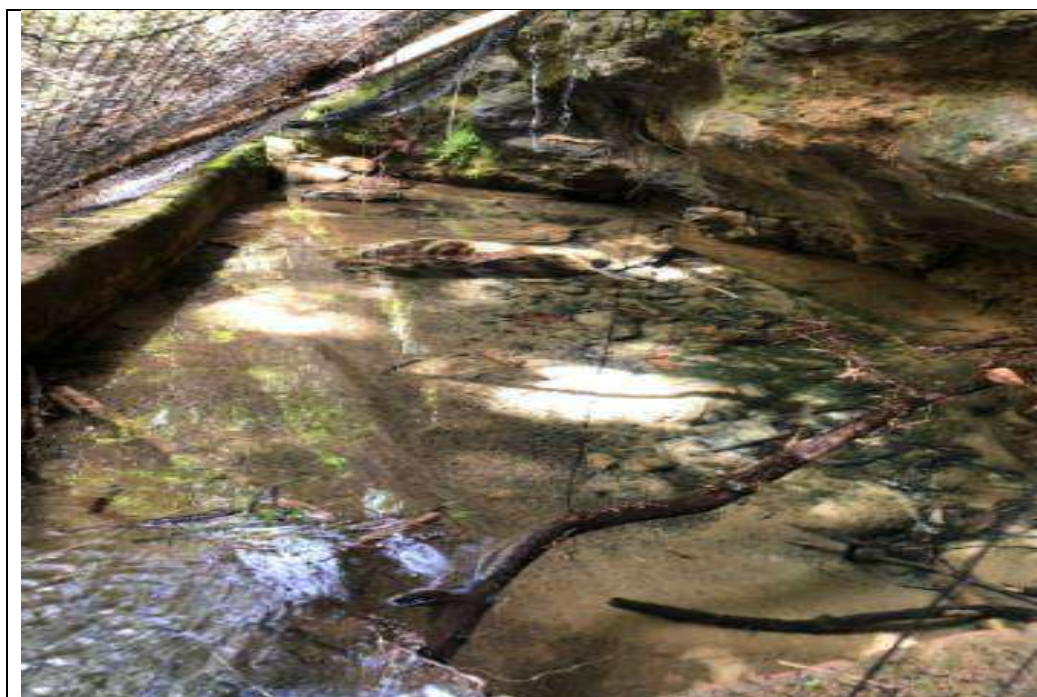


DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó una visita de inspección ocular, a la fuente hídrica **INNOMINADA**, ubicada en la vereda **PEÑA GRANDE**, municipio de **VÉLEZ**, en el departamento de **SANTANDER**, se evidencio una captación mediante un tanque de reparto con un área de cero coma cincuenta metros cuadrados (0,50m²), del cual se desprende una manguera de una pulgada (1”) y otra de dos pulgadas (2”), que transporta el recuro hasta los tanques de almacenamiento, ubicados en las viviendas de los peticionarios.



En conversaciones con el señor Jesús Eduardo Pardo, manifiesta que él periódicamente realiza labores de limpieza, mantenimiento y adecuación, del nacimiento Innominado, adicional se realizó siembra de especímenes forestales nativos, en la franja forestal protectora.



Fotografía No.1. fuente hídrica.
Fuente: CAS 2022.

Se continuo el recorrido, por los predios **EL PLACER** y **LOMA DE MEJÍA**, donde se observó que el tanque de almacenamiento y la vivienda cuenta con llaves terminales y flotadores, evidenciándose un uso racional al agua y evitando cualquier posibilidad de desperdicio de esta, sin embargo, se recomendó realizar mantenimiento, aseo y limpieza, mínimo tres (3) veces al año, así como las redes y demás accesorios

Finalmente, en la visita de inspección ocular se pudo corroborar que los señores **GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.476.278 de Vélez y **JESUS EDUARDO PARDO AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.787.590 de Vélez, realizan aprovechamiento de la fuente hídrica Innominada, mediante un tanque de reparto con un área de cero coma cincuenta metros cuadrados (0,50m²), del cual se desprende una manguera de una pulgada (1") y otra de dos pulgadas (2"), que transporta el recuro hasta los tanques de almacenamiento, para uso doméstico y pecuario.

CONSIDERACIONES:

Mediante Resolución RVZ 184/11 de fecha de 18 de marzo de 2011, Resuelve:

PRIMERO: Se otorga concesión de aguas a los señores GRACIELA AGUILAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.472.429 de Vélez, GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.476.278 de Vélez y JESÚS EDUARDO PARDO AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.787.590 de Vélez, del nacimiento Innominado (afluente e la quebrada La Caña), que hace su afloramiento en predios pertenecientes al señor Jesús Eduardo Guzmán, en la vereda Peña Grand, del municipio de Vélez (S/der), en un caudal de 0,068 L/s, equivalente al 17% del caudal base de reparto, para consumo humano de la 10 personas, residentes en el predio El Placer y Loma Mejía, ubicados en la vereda Lagunetas Alto del municipio de Vélez (S/der), del mismo modo de solicita para el abrevadero de 8 Bovinos.



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.185.2022 - 12-07-2022 01:48 PM

Así las cosas, en consecuencia, encuentra este Despacho que no existe hecho alguno que amerite la intervención de la Corporación, por lo que se procederá a ordenar el archivo del presente Expediente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Sexto, Ítem 2, El Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejerce la función de otorgar, negar o restringir concesiones, prórrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/seg y el respectivo permiso de ocupación de cauce para la construcción de las obras de captación, control y reparto, entre otras funciones.

Que mediante la Resolución No. 0131 del 23 de enero de 2004, la Dirección General de la CAS y mediante acuerdo No. 011 de 1997 y 001 del 27 de mayo de 2001, se creó la Regional Vélez, a la cual se le delego el manejo de los diferentes asuntos que son competencia de la autoridad ambiental, ubicados en la jurisdicción de los municipios de la provincia de Vélez, así mismo la citada providencia delego al coordinador de la regional CAS Vélez, en materia de control y vigilancia de los recursos renovables, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente en el área de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución RVZ 184/11 de fecha de 18 de marzo de 2011 a nombre de los señores GRACIELA AGUILAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.472.429 de Vélez, GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.476.278 de Vélez y JESÚS EDUARDO PARDO AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.787.590 de Vélez

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 342/10 RVZ de fecha 20 de Mayo de 2010 descargándolo en la base de datos y dejando sus respectivas constancias, debido a que se cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en la **Resolución RVZ 184/11 de fecha de 18 de marzo de 2011**

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS notifíquese el contenido de la presente providencia a los señores GRACIELA AGUILAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.472.429 de Vélez, GLORIA LUZMIRA CASTILLO PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.476.278 de Vélez y JESÚS EDUARDO PARDO AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.787.590 de Vélez, hágase la entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



RESOLUCIÓN RVZ.185.2022 - 12-07-2022 01:48 PM

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Providencia procede por la vía administrativa, ante la Corporación Autónoma Regional de Apoyo Vélez, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL

Coordinador Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP 342/10 Concesión de Aguas	
NOMBRE	
Elaboró	Abg. Rolfe Antonio Marín
Revisó	Ing. Belmer Josué Carvajal



NK-072-1



3284-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co